



## Ajuntament de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró

**GENE2026000165 - X2026000172**

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castell d'Aro, Playa de Aro y s'Agaró, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2026, aprobó la convocatoria pública anual para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones para la emancipación de los jóvenes del término municipal de Castell d'Aro, Platja d'Aro y s'Agaró y se acuerda la publicación de la aprobación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), al Boletín Oficial de la Provincia, al tablero virtual de transparencia del web de la corporación y a varios medios de comunicación, de acuerdo con la siguiente convocatoria:

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, SUBVENCIONES PARA LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELL D'ARO, PLATJA D'ARO Y S'AGARÓ.**

#### PREÁMBULO

El fomento de la conservación, la rehabilitación y la mejora del parque de viviendas es una prioridad de las administraciones públicas de Cataluña, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a disponer de una vivienda digna y adecuado.

Las políticas públicas de vivienda también buscan impulsar la recuperación económica del sector y la generación de ocupación, promoviendo especialmente la rehabilitación del parque existente como herramienta clave para la sostenibilidad urbana y social.

El Plan territorial sectorial de vivienda de Cataluña constituye el marco general para aplicar las políticas de vivienda al conjunto del territorio. Su objetivo principal es garantizar que todos los nuevos hogares que se formarán en los próximos años, especialmente entre la población joven, tengan acceso a una vivienda digna y asequible en términos de precio, localización, régimen de tenencia, superficie y estado de conservación.

Entre los objetivos del Plan se incluye lograr, en un plazo de veinte años, una mayor solidaridad urbana, con el destino de una parte del parque de viviendas a políticas sociales. Así mismo, se pretende ampliar significativamente el parque de alquiler social hasta aproximarlo a las medias europeas, garantizando una oferta más estable y accesible para la población.

El municipio de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró forma parte de las áreas con una fuerte demanda residencial acreditada, hecho que implica una atención especial en la planificación y ejecución de las políticas de vivienda.

Los entes locales tienen un papel fundamental en la promoción y gestión de políticas de vivienda, así como en la conservación y rehabilitación del parque edificado. También pueden colaborar con agentes de iniciativa privada para desarrollar actuaciones que contribuyan a mejorar el acceso y la calidad de las viviendas.

Los programas de subvenciones representan una herramienta esencial para lograr los objetivos sociales en materia de vivienda. Entre otras medidas, se incluyen ayudas destinadas a facilitar los

Codi Segur de Verificació:  
075e100f-b52a-445f-a56f-c46b976fb13c  
Origen: Ciutadà  
Identificador document: ES\_L01170486\_2026\_2692418  
Data d'impressió: 06/03/2026 14:07:34  
Pàgina 2 de 10

SIGNATURES  
1.- Maurici Jimenez Ruiz (TCAT) (Alcalde), 20/02/2026 11:52

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

pagos iniciales para el acceso a la vivienda de la población joven, favoreciendo así la emancipación y la mejora de la calidad de vida.

Esta convocatoria y sus bases se fundamentan en la voluntad de fomentar actividades de interés público y social, orientadas a promover el bienestar de la ciudadanía y a garantizar una política de vivienda coherente, sostenible e inclusiva.

Por todo el expuesto, y teniendo en cuenta la dificultad de emancipación de los jóvenes, se establecen las presentes Bases Reguladoras.

## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

### **Artículo 1.- Objeto y finalidad.**

Estas bases tienen por objeto establecer y regular las condiciones de acceso en la subvención para la emancipación, mediante concurrencia no competitiva a las personas jóvenes del municipio de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró, que son arrendatarias de una vivienda habitual y permanente.

Se trata de una subvención a fondo perdido de carácter personal dirigido a los jóvenes entre 18 y 35 años del municipio para facilitar su emancipación.

La finalidad de la subvención de estas bases es facilitar el pago de los gastos relacionados con el arrendamiento de la vivienda que puedan tener que afrontar los jóvenes empadronados en el municipio.

Esta subvención tiene carácter finalista, se otorgan por concurrencia no competitiva y se resuelven siguiendo la orden de entrada al registro del Ayuntamiento con la documentación cumplida y correcta, hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria.

### **Artículo 2.- Actuación subvencionable.**

Son actuaciones subvencionables aquellas que se destinen al pago de los gastos de la entrada a una vivienda por la emancipación de jóvenes.

### **Artículo 3.- Normativa aplicable.**

1. Estas bases constituyen la normativa directa de aplicación al procedimiento que regulan.

2. En estas bases y la posterior convocatoria por las cuales se rige este procedimiento, también le resultarán de aplicación, a todos los efectos, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de ahora en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (de ahora en adelante RLGS), por las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio del año natural y, supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Las normativas municipales de aplicación se entenderán que son de aplicación las vigentes a cada anualidad en que se formule una convocatoria de esta subvención.

3. La gestión de esta subvención se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

4. Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación del que se dispone en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 4.- Órgano competente.**

La gestión material de los expedientes está encomendada a la Unitat de Benestar Social.

El órgano competente para la aprobación de la ayuda es la Junta de Gobierno Local.

#### **Artículo 5.- Personas beneficiarias.**

Pueden ser beneficiarias de la subvención prevista en la presente convocatoria:

- a) Las personas solicitantes empadronadas en el municipio de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró. Que en el momento de solicitar la ayuda tengan una edad comprendida entre los 18 y 35 años y con residencia legal en Cataluña, acreditada con una autorización de residencia obtenida de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 1 de enero.
- b) Los titulares de un contrato de arrendamiento, expedido en el mismo año de la convocatoria o en el mes de diciembre del año anterior, de una vivienda o habitación en el municipio de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró que constituya la vivienda habitual y permanente del solicitante. El contrato tiene que ser mínimo de un año de duración y no se puede volver a pedir la ayuda hasta pasados 5 años de la última solicitud aprobada.
- c) El precio de renta del alquiler de la vivienda no superará los siguientes umbrales, en función de las personas que ocupan la vivienda:

Familias hasta 2 personas	750€/mes
Familias de 3 a 4 personas	850 €/mes
Familias de 5 a 6 personas	950 €/mes
Familias de más de 6 personas	1050€/mes

- d) El precio de renta del alquiler de la habitación no superará los siguientes umbrales, en función de las personas que ocupan la vivienda:

Familias hasta 2 personas	300€/mes
---------------------------	----------

En ningún caso el importe mensual satisfecho de la renta del alquiler podrá sobrepasar los umbrales establecidos durante el año natural. En el supuesto que en un mes se supere el umbral máximo, automáticamente quedará revocada la subvención concedida. Excepto los solicitantes que hayan tenido un aumento del IPC en el importe del alquiler y este aumento suponga sobrepasar los umbrales establecidos.

- e) Disponer de unos ingresos brutos inferiores a 2 veces lo IPREM.
- f) No encontrarse incluidas en ninguno de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al

Codi Segur de Verificació:  
075e100f-b52a-445f-a56f-c46b976fb13c  
Origen: Ciutadà  
Identificador document: ES\_L01170486\_2026\_2692418  
Data d'impressió: 06/03/2026 14:07:34  
Pàgina 4 de 10

**SIGNATURES**  
1.- Maurici Jimenez Ruiz (TCAT) (Alcalde), 20/02/2026 11:52

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito tiene que cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

- g) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y s'Agaró, siempre que haya finalizado el correspondiente

#### **Artículo 6.- Concurrencia con otras subvenciones. Incompatibilidades.**

No se puede conceder la subvención si el solicitante o alguno de quienes tienen la residencia habitual y permanente a la vivienda o habitación objeto del contrato de alquiler se encuentra en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

- Que el arrendatario o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente a la vivienda o habitación arrendado/da tenga parentesco en primero o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
- Que el arrendatario sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
- Que el arrendatario sea propietario de una vivienda o que, siendo titular, no se dispone del derecho de su uso y goce por causas no imputables al interesado.

Esta subvención es incompatible a otras subvenciones, ayudas o bonificaciones por los mismos conceptos de emancipación, dentro del mismo año de la convocatoria.

## **CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

### **Artículo 7.- Solicitudes y lugar de presentación.**

La gestión de las solicitudes se hará desde la oficina de vivienda de Benestar Social.

Las solicitudes se formalizarán mediante el modelo normalizado que figurará anexo a la convocatoria pública anual. Estos impresos también se podrán solicitar a la Unitat de Joventut o bien descargarlos en las fechas en que esté vigente la convocatoria, del web del Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró: <https://ciutadaplajadaro.com> → e-TAULER.

Tal y como establece el art. 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas físicas pueden escoger en todo momento si se comunican con las administraciones públicas para ejercer sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas. El medio escogido por la persona para comunicarse con las administraciones públicas puede ser modificado por la misma en cualquier momento.

Al formulario de solicitud tendrá que constar:

- Nombre, apellidos y NIF del solicitante y/o de su representante
- Declaración de responsables, indicando las siguientes circunstancias, referidas en el momento de solicitar la ayuda:

Codi Segur de Verificació:  
075e100f-b52a-445f-a56f-c46b976fb13c  
Origen: Ciutadà  
Identificador document: ES\_L01170486\_2026\_2692418  
Data d'impressió: 06/03/2026 14:07:34  
Pàgina 5 de 10

**SIGNATURES**  
1.- Maurici Jimenez Ruiz (TCAT) (Alcalde), 20/02/2026 11:52

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

- a) Que todos los datos que constan a la solicitud y a los documentos que acompañan, son ciertas.
- b) Que cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las ayudas que otorga el Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró y todos los requisitos exigidos a las bases y la convocatoria para solicitar y otorgar esta subvención.
- c) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la agencia tributaria del estado, autonómica, el Ayuntamiento y con la seguridad social.
- d) Autorización exprés para que el Ayuntamiento pueda llevar a cabo las consultas necesarias con las otras administraciones públicas, con el fin de comprobar las circunstancias expresadas en la solicitud y el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la subvención, entre las cuales la consulta interactiva por parte del ayuntamiento de los requisitos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), frente a la Seguridad Social (TGSS), con la Tesorería municipal. (En caso de no autorizar o oponerse a la comprobación por el ayuntamiento de estos requisitos, tendrá que aportar de manera obligatoria la documentación acreditativa).
- e) Que la persona física o jurídica solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- f) Que la persona física o jurídica solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar cuanto antes mejor las subvenciones obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de esta.

**3. Lugar, fecha y firma del solicitante.**

#### **Artículo 8.- Plazo.**

El plazo de presentación de las solicitudes será del 01 de enero al 30 de noviembre del año en curso. Las solicitudes, junto con la documentación exigida, tendrán que presentarse mediante el correspondiente modelo normalizado que podrá encontrarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró.

Tal y como establece el arte. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas jurídicas están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para efectuar cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente de la fecha del anuncio de la publicación definitiva de la convocatoria anual en el BOP, y será de la duración que fije esta, condicionada a la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Se admitirán las solicitudes previas a la aprobación de estas bases, siempre que se haga dentro del ejercicio correspondiente. La subvención se otorgará a partir de la aprobación de las bases en función de las peticiones previas.

#### **Artículo 9.- Obligaciones y documentación.**

La presentación de la instancia de solicitud de la subvención presupone automáticamente el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan, así como la aceptación de la subvención de la cual pudiera resultar beneficiario. También supone la declaración de responsables conforme el beneficiario, o beneficiarios, están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad

Codi Segur de Verificació:  
075e100f-b52a-445f-a56f-c46b976fb13c  
Origen: Ciutadà  
Identificador document: ES\_L01170486\_2026\_2692418  
Data d'impressió: 06/03/2026 14:07:34  
Pàgina 6 de 10

**SIGNATURES**  
1.- Maurici Jimenez Ruiz (TCAT) (Alcalde), 20/02/2026 11:52

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

Social, y cumplen todas las otras obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que el Ayuntamiento no disponga de la documentación necesaria o que no se autorice expresamente la consulta por parte del Ayuntamiento, la solicitud tendrá que ir acompañada con la documentación común siguiente:

1. Si la solicitud se presenta por representante, acreditación de esta por cualquier medio permitido en derecho.

2. Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de las obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró. Esta comprobación se hace antes de dictar la resolución de concesión y, en el supuesto de que haya vencido el plazo de validez de los certificados expedidos, en el momento en que se dicte la resolución por la cual se ordena el pago. Si de la comprobación resulta el incumplimiento de las obligaciones mencionadas, sin más trámites de enmienda, no se concederá ni se abonará la ayuda por incumplimiento de los requisitos exigidos.

3. Declaración de responsables general del solicitante de la subvención acreditativa de las siguientes circunstancias:

- a) Que no incurre en ninguna de las circunstancias que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- b) Que justificará en el plazo establecido y en la forma que corresponda el siguiente:
  - Que cumple los requisitos y las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
  - Que destinará el importe íntegro de la subvención a la financiación de la actuación para la cual la solicita.
  - Que comunicará al órgano que concede la subvención la modificación de cualquier circunstancia que afecte alguno de los requisitos que se exigen para conceder la subvención.
  - Que se someterá a las actuaciones de comprobación y a cualquier actuación de verificación y control financiero de los órganos competentes.
  - Que aportará toda la información que se requiera.

4. Documento acreditativo de datos bancarios.

5. Documentación relativa a datos de identificación: DNI, NIF, NIE en vigor del solicitante titular del contrato de arrendamiento.

6. Documentación relativa al contrato de arrendamiento:

- a) Original del contrato de arrendamiento en vigor y firmado por las partes.
- b) En caso de existir más de un arrendatario titular, podrán percibir la ayuda proporcional si lo solicitan y cumplen requisitos, en caso de que sea un único arrendatario que quiera solicitar la subvención se valorará la ayuda en función del coste de la habitación según marque el contrato de alquiler.
- c) Certificado de empadronamiento.

7. Ingresos de la persona solicitante. En el supuesto que la persona solicitante no firme autorización para acceder a las otras administraciones, tendrán que llevar la siguiente documentación:

Codi Segur de Verificació:  
075e100f-b52a-445f-a56f-c46b976fb13c  
Origen: Ciutadà  
Identificador document: ES\_L01170486\_2026\_2692418  
Data d'impressió: 06/03/2026 14:07:34  
Pàgina 7 de 10

SIGNATURES  
1.- Maurici Jimenez Ruiz (TCAT) (Alcalde), 20/02/2026 11:52

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

- a) Ingresos declarados a la Agencia Tributaria.
- b) Si la persona es perceptora de una prestación pública de carácter periódico, contributiva o asistencial, certificado del importe anual emitido por el órgano pagador de la prestación.
- c) Si la persona es autónoma, declaración del IRPF presentada con periodo impositivo inmediatamente anterior.

Singularmente, se podrá pedir tanta documentación complementaria como sea necesaria para acreditar la concurrencia de los requisitos previstos en este apartado.

#### **Artículo 10.- Enmienda de la solicitud.**

Si la solicitud no cumple los requisitos que establece la normativa o la falta de documentación, el Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró tiene que requerir la persona interesada porque, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, enmiende el defecto o aporte la documentación preceptiva, y se le tiene que indicar que, en el supuesto de que no lo haga, se entiende que desiste en la solicitud y se tiene que dictar la resolución correspondiente, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **Artículo 11.- Causas de extinción automática de la subvención.**

- a) Dejar de atender injustificadamente los requerimientos que el ente o el órgano gestor haya llevado a cabo para comprobar la continuidad de los requisitos de acceso a la subvención concedida.
- b) No informar al Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró de los cambios que se produzcan y que puedan afectar al mantenimiento del derecho a la percepción de la subvención concedida.
- c) Haber incurrido en alguna de las causas de incompatibilidad.
- d) El engaño en la acreditación de los requisitos.

La declaración de extinción de la ayuda, por alguna de las causas mencionadas a los apartados anteriores, da lugar al reintegro de la subvención otorgada indebidamente, mediante el procedimiento de revocación.

Es causa de revocación el incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las obligaciones establecidas en estas bases y en el artículo 99 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre. El procedimiento de revocación es el que prevé el artículo 100 de la Ley mencionada.

#### **Artículo 12.- Criterios para el otorgamiento de la subvención, revisión e importe de la ayuda.**

**1.** La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Unitat de Benestar Social, que realizará de oficio todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se tiene que formular la propuesta de resolución.

El Departamento de Joventut emitirá un informe propuesta con la valoración de cada ayuda en cuanto que se mantengan los compromisos recogidos al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró y el Consell Comarcal del Baix Empordà, que librará a la Unidad instructora para que esté presente y someta a la aprobación del órgano competente.

Codi Segur de Verificació:  
075e100f-b52a-445f-a56f-c46b976fb13c  
Origen: Ciutadà  
Identificador document: ES\_L01170486\_2026\_2692418  
Data d'impressió: 06/03/2026 14:07:34  
Pàgina 8 de 10

**SIGNATURES**  
1.- Maurici Jimenez Ruiz (TCAT) (Alcalde), 20/02/2026 11:52

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

La concessió de la subvenció se efectuarà en règim de concurrència no competitiva.

El otorgamiento tendrá en cuenta la orden de presentación de la solicitud en los lugares establecidos a tal efecto en el anuncio de la convocatoria, resolviéndose el número de solicitudes que cumpla el requisito de existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria de la subvención de emancipación, en el momento de dictar cada una de las resoluciones.

**2.** Se procederá a la revisión del expediente, a solicitud de la persona interesada mediante instancia al ayuntamiento, en el supuesto de que haya un cambio en la situación personal que permita acceder a la subvención, siempre y cuando esté dentro del plazo, según estas bases.

La solicitud de revisión se tendrá que acompañar obligatoriamente con la documentación que acredite este cambio.

La Unidad instructora comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos serán propuestas en un informe propuesta del técnico/a.

**3.** Importe de la subvención:

La cuantía de la subvención se establece en un pago único de 600 € por solicitante, si es arrendatario único del contrato de alquiler.

En caso de existir más de un arrendatario, la ayuda se dividirá en partes proporcionales en función del número de titulares, y el solicitante optará a percibir la parte que le corresponde de la subvención, en caso de que sea un único arrendatario que quiera solicitar la subvención se valorará la ayuda en función del coste de la habitación según marque el contrato de alquiler.

Todo esto hasta agotarse el crédito disponible a la aplicación presupuestaria que se determinará a la convocatoria correspondiente.

#### **Artículo 13.- Importe, aplicación y consignación presupuestaria.**

El importe máximo que se destinará al otorgamiento de las ayudas reguladas por las presentes bases será el que conste a la aplicación presupuestaria del año natural.

La efectividad de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito disponible suficiente en la aplicación presupuestaria de la subvención para la emancipación.

#### **Artículo 14.- Control, seguimiento y evaluación.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1 c) y 32.1 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias de la subvención se podrán someter a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación por la Unitat de Benestar Social, en quien se delega el ejercicio de esta competencia, facilitando toda la información requerida, con el fin de verificar el correcto destino de la subvención recibida.

En el supuesto de que los documentos acreditativos de la justificación de la subvención fueran incorrectos o incompletos, los servicios administrativos de la Oficina Municipal de Vivienda podrán requerir a la persona interesada la corrección de las anomalías detectadas. Si la misma no enmienda dichas anomalías en el plazo máximo de 10 días hábiles, se procederá a la revocación de la subvención.

Codi Segur de Verificació:  
075e100f-b52a-445f-a56f-c46b976fb13c  
Origen: Ciutadà  
Identificador document: ES\_L01170486\_2026\_2692418  
Data d'impressió: 06/03/2026 14:07:34  
Pàgina 9 de 10

**SIGNATURES**  
1.- Maurici Jimenez Ruiz (TCAT) (Alcalde), 20/02/2026 11:52

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

Igualmente, las personas beneficiarias se someterán a las actuaciones de control financiero que corresponde al interventor municipal.

#### **Artículo 15.- Plazo y notificación.**

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión es de tres meses, a contar a partir de la fecha en que se presenta la documentación cumplida. Si transcurre este plazo sin que se haya publicado la resolución exprés, la solicitud se tiene que entender desestimada por silencio administrativo.

La resolución de concesión se tiene que notificar a la persona interesada y también por medio de la publicación al tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró, a la página web del Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recorrer directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de esta jurisdicción.

Se entiende que la persona beneficiaria acepta la concesión de la ayuda si no manifiesta expresamente que renuncia en el plazo de diez días contadores a partir de la publicación.

#### **Artículo 16.- Justificación de las actuaciones subvencionadas. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

1. Estas subvenciones están afectas al cumplimiento de la finalidad de interés general a que se condiciona su otorgamiento, y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de concesión.
2. Son obligaciones de las personas beneficiarias:
  - a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
  - b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, para obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para lo cual, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
  - c) En caso de que la persona beneficiaria se encuentre compresada en los supuestos del artículo 3.4 de Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tendrá que adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
  - d) En caso de que el Ayuntamiento no disponga de la documentación necesaria o la persona solicitando manifieste su oposición, la solicitud tendrá que ir acompañada de toda la documentación.

#### **Artículo 17.- Régimen jurídico.**



Codi Segur de Verificació:  
075e100f-b52a-445f-a56f-c46b976fb13c  
Origen: Ciutadà  
Identificador document: ES\_L01170486\_2026\_2692418  
Data d'impressió: 06/03/2026 14:07:34  
Pàgina 10 de 10

**SIGNATURES**  
1.- Maurici Jimenez Ruiz (TCAT) (Alcalde), 20/02/2026 11:52

Ajuntament de  
**Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró**

En todo lo que no prevén estas bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y el resto de disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La presentación de la solicitud implica la plena aceptación y conocimiento de las presentes bases.

#### **Artículo 18.- Publicidad.**

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró es el órgano competente para promover anualmente la correspondiente convocatoria con sujeción a las presentes bases.

Se garantizarán los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Anualmente se suministrará a la Base de datos Nacional de Subvenciones un edicto de la convocatoria específica de estas bases, así como un extracto para su publicación en el BOP de Girona. Aun así, se anunciará a la e-tablero y a los medios de comunicación.

#### **Artículo 19.- Interposición de recursos.**

La resolución será definitiva y agotará la vía administrativa. Contra ella, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el correspondiente Juzgado Contencioso-Administrativo de Girona.

Potestativamente se puede interponer previamente recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación. Si transcurre el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la fecha de interposición del recurso de reposición, sin que haya sido dictada y notificada la resolución exprés, el recurso de reposición se entenderá desestimado, y en este caso, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses a contar del día siguiente al de la fecha en que presuntamente se haya desestimado el recurso de reposición.

#### **Artículo 20.- Protección de datos de carácter personal.**

De acuerdo con el que establece el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, los datos serán incorporados a un tratamiento responsabilidad del Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró para la gestión de la ayuda, y una vez dada respuesta serán conservadas por obligación legal como parte de la gestión de expediente y archivo del Ayuntamiento.

Los datos no se utilizarán para finalidades diferentes ni se cederán a terceros sin el consentimiento de la persona interesada excepto que una norma legal lo autorice.